LOS OLIVOS

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 135-2015MDLO

Los Olivos, 10 de marzo de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTO:** El Informe N°118-2015-MDLO-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 00294 -2015/MDLO/GA/SGL de la Subgerencia de Logística.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, establece que "Cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como, los montos estimados y tipos de procesos de selección previsto. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, el Reglamento de la Norma aludida preceptúa en su artículo 6° que en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Las Entidades utilizarán el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras que administra el OSCE, siendo el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad responsable, de esta actividad. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el órgano encargado de las contrataciones revisará, avaluará y actualizará el proyecto del Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado detalla el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones en tanto que el artículo 8° señala que el mismo será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los (15) quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 051-2015-MDLO la Municipalidad Distrital de Los Olivos aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año Fiscal – 2015, primera versión con diez procesos de selección;

JMCH/nga

# Resolución de Alcaldía N° 135-2015MDLO

Que, a su vez, mediante informe N° 00294-2015/MDLO/GA/SGL de fecha 10.03.2015 la sub gerencia de logística señala que en la citada Resolución se hace mención del Proceso de Licitación Pública para la Adquisición de Leche Evaporada Entera y Hojuela de Avena, Quinua y Kiwicha Fortificada con un valor referencial de S/.3'762,954.00 Nuevo Soles, la misma que en su oportunidad fue publicada en el portal del SEACE como ítem paquete;

Que, del mencionado informe, se describe que existen inconvenientes en el portal del SEACE para la convocatoria del proceso en mención, toda vez que figura como unidad de medida PAQUETE, siendo lo correcto por ITEMS, por lo cual solicitan que se modifique el Plan Anual De Contrataciones del presente año;

Que, con Informe Nº 118-2015-MDLO-GAJ de fecha 10 de marzo de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde remitir los actuados a la Secretaria General para que proceda a redactar la Resolución de Alcaldía que MODIFIQUE el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 051-2015 MDLO;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS DEL AÑO 2015,** conforme al detalle siguiente:

**PROCESO A EXCLUIR**:

| | TIPO DE PROCESO | OBJETO | DESCRIPCIÓN | F.F. | FECHA | MONTO ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07 | LICITACIÓN PÚBLICA | BIENES | ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA FORTIFICADA | 00 | ENERO | S/. 3'762,954.00 |

**PROCESO A INCLUIR**

| Nº | TIPO DE PROCESO | OBJETO | DESCRIPCIÓN | F.F. | FECHA | MONTO ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|

JMCH/nga

LOS OLIVOS

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 135-2015MDLO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | LICITACION PUBLICA | BIENES | ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA FORTIFICADA | 00 | MARZO | S/. 3'762,954.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** y la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA** procedan a la publicación y difusión del presente, ciñéndose a lo señalado por el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; y hacer de conocimiento de la presente al **GERENTE MUNICIPAL**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE

JMCH/nga